47750953

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
MAWE S.A.		ESCOBEDO FEDERICO JUAN LEONEL
DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 PISO 2		DOMICILIO: FRAY JUSTO STA. MARIA DE ORO N° 133
CÓDIGO POSTAL: B 1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.		CÓDIGO POSTAL: B 1608 BSC / LOCALIDAD: TRONCOS DEL TALAR / PROVINCIA: BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / HORA / FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
MAWE S.A.	ESCOBEDO FEDERICO JUAN LEONEL
DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 PISO 2	DOMICILIO: FRAY JUSTO STA. MARIA DE ORO N° 133
CÓDIGO POSTAL: B 1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.	CÓDIGO POSTAL: B 1608 BSC / LOCALIDAD: TRONCOS DEL TALAR / PROVINCIA: BS.AS.

Doble por aquí

Doble por aquí

MARTINEZ, 12 DE AGOSTO DE 2025

En carácter de su empleadora "MAWE SA", es que mediante la presente misiva venimos a notificarle el **despido con causa en los términos del art. 242 LCT** conforme a los siguientes hechos que impiden la consecución del vínculo laboral ante su falta de diligencia a la prestación de las tareas: El día 08-08-2025 mientras se encontraba prestado tareas para el local 277 (Cliente INC S.A Carrefour Caballito) procedió a no solo dejar sucio su lugar de trabajo sino desperdiciar mercadería con mate que se encontraba tomando en horario laboral, lo que produjo un perjuicio al cliente; asimismo el 11-08-2025 mientras se encontraba en su horario laboral en el local 505 de idéntico cliente, pese a tener que efectuar el control de la mercadería entrante como parte de su función de trabajo, decidió unilateralmente abandonar su puesto de trabajo sin terminar las tareas encomendadas, **constituyendo así un gravísimo incumplimiento a sus funciones lo que provoca un perjuicio y perdida de falta de confianza de su empleador,** evidenciando un comportamiento pasivo hacia sus tareas asignadas, lo que nos lleva a evaluar su conducta en virtud de sus antecedentes anteriores de suspensión de fechas 09-06-2025, y 24-07-2025; y apercibimientos de fecha 14-06-2025 y 18-6-2025. A consecuencia de ello y teniendo en consideración que, no es la primera vez que incumple con el contrato de trabajo transgrediendo premisas dispuestas en los art. 62, 63 y concordantes de la LCT, CCT 507/07 art 16. Inc. s y, protocolo interno de la empresa, en virtud del perjuicio y perdida de falta de confianza, se lo despide con causa en los términos del art. 242 LCT.

Por último, ponemos a su disposición en plazo de ley certificados laborales, de aportes y servicios sito en Dardo Rocha 3278 de lunes a viernes de 10 hs a 17 hs pudiéndose comunicar con la administración de forma previa para coordinar el retiro de los mismos. Asimismo, se procederá a abonar liquidación final en plazo de ley a su cuenta bancaria perteneciente al BBVA. -

A todo evento podrá contactarse con el estudio jurídico Posse De Leonardis y Asoc. al teléfono +54911 5478-5569 o bien por correo electrónico a asesoriadeleonardis@gmail.com.

CIERRO INTERCAMBIO EPISTOLAR.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

MAWE S.A.

ANIBAL GROSSE
RVS. LEGAJO 50467
CORREO ARGENTINO

CD 34179508 2

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637
REG.FIRMA 472/24

12 AGO 2025
SUC. UNICENTER
NIS B0011
PARANA 3745 L. 1324 - B1640ZAB

CONFRONTADO CONFORME

4010905100